



lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO



RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023, DEL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO EXCEPCIONAL DE COMISIONES DE SERVICIO PARA PUESTOS DE ADMINISTRATIVO/A GENERAL Y TÉCNICO/A DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

Mediante el Decreto 147/2022, de 7 de diciembre, del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, de modificación de los Decretos por los que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma, se han incrementado las plazas adscritas al Organismo Autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Con motivo de la transferencia de las competencias en el Ingreso Mínimo Vital (IMV), se procede a la provisión de 50 plazas de Administrativo/a General y 11 plazas de Técnico/a de Empleo y Formación para el Empleo descritas en los ANEXOS II y III.

Estas plazas serán convocadas mediante este proceso excepcional de comisión de servicios, ya que se prevé la existencia de un gran número de solicitudes, y en las que un mismo candidato pueda solicitar puestos iguales en diferentes centros de destino.

El objetivo de este proceso extraordinario es la tramitación conjunta de las convocatorias en comisión de servicios de plazas de Administrativo/a General y Técnico/a de Empleo y Formación para el Empleo, así como establecer un procedimiento que posibilite resolver las comisiones de servicios en el mínimo tiempo posible y con una adjudicación simultánea.

Quienes participen en este proceso excepcional y no desistan del proceso antes de la finalización del plazo de desistimiento, y sean adjudicatarios definitivos de conformidad con sus méritos y preferencias, tendrán que tomar posesión de la plaza adjudicada.

En el caso de que un funcionario de carrera y/o personal laboral fijo renuncie a la plaza adjudicada y no se incorpore al puesto, tendrá que esperar 12 meses para participar en nuevas convocatorias. Asimismo, dichos colectivos perderán la adscripción a la plaza de comisión de servicios o movilidad temporal desde la que participen, reingresando a su plaza de titularidad.

En el supuesto de renuncia del personal funcionario interino y del personal laboral temporal, perderán la plaza de nombramiento y pasarán a la situación de "no disponible" durante 12 meses en todas las bolsas que integren.



Emitidos los informes preceptivos y de conformidad con la Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, que regula el procedimiento para la provisión en comisión de servicios de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, así como el Acuerdo de 13 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la mesa sectorial del personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por el que se regulan aspectos específicos del personal del Organismo Autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en virtud de lo dispuesto en el apartado a), del artículo 13 de los Estatutos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, y modificado mediante Decreto 156/2021 de 29 de junio y Decreto 98/2022 de 30 de agosto

RESUELVO:

PRIMERO.- Regular el procedimiento excepcional dispuesto en el Anexo I, para la provisión mediante comisión de servicios de 50 plazas de Administrativo/a General y 11 plazas de Técnico/a de Empleo y Formación para el Empleo creadas por Decreto 147/2022, de 7 de diciembre, del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, de modificación de los Decretos por los que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para poder solicitar las plazas convocadas relacionadas en los Anexos II y III.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución el día 28 de febrero de 2023 a efectos de su notificación en las siguientes direcciones:

Internet: <https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>

Intranet: Portal de la persona empleada/jakina

Intranet: Portal de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 2023.

José A. Carrillo Navas
El Director de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo



ANEXO I

1.- Objeto.

Establecer un procedimiento para la provisión en comisión de servicios 50 plazas de Administrativo/a General y 11 plazas de Técnico/a de Empleo y Formación para el Empleo creadas por Decreto 147/2022, de 7 de diciembre, del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno ya indicado, regulando para ello:

- La publicación conjunta de las convocatorias.
- Ordenación de las preferencias.
- Adjudicación provisional.
- Plazo máximo para desistir.
- Efectos de la renuncia.
- Las adjudicaciones definitivas y tomas de posesión de las plazas convocadas.

2.- Ámbito Objetivo.

Serán convocadas en este procedimiento las plazas que aparecen detalladas en el Anexo II y III de la presente Resolución, 50 plazas de Administrativo/a General y 11 plazas de Técnico/a de Empleo y Formación para el Empleo adscritas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y que, de acuerdo con la Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública deban de ser provistas mediante comisión de servicios.

Las plazas de Administrativo/a General (C1/C2), están abiertas a las siguientes escalas:

- Escala Administrativa
- Escala Auxiliar Administrativa.

Las plazas de Técnico de Empleo y Formación para el Empleo (A1/A2), están abiertas a las siguientes escalas:

- Escala Fac. de Atención Socio-Laboral
- Escala Superior de Administración
- Escala Fac. de Recursos Humanos y Formación
- Escala de Gestión Administrativa
- Escala Técnica de Atención Socio-Laboral

3.- Ámbito Subjetivo.

Podrán tomar parte en este procedimiento de comisiones de servicios los siguientes colectivos:

- Personal funcionario de carrera nombrado en cualquiera de las escalas a las que se encuentre abierto el puesto de trabajo convocado.
- Personal funcionario de carrera nombrado en cualquiera de las escalas del mismo subgrupo o del grupo o subgrupo inmediatamente inferior al del puesto de trabajo convocado, con la titulación necesaria.
- Personal Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en los términos establecidos en el Acuerdo de 13 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la mesa sectorial del personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por el que se regulan aspectos específicos del personal del Organismo Autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Personal funcionario interino nombrado en cualquiera de las escalas a las que se encuentre abierto el puesto de trabajo convocado.

4.- Solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes es del **1 de marzo al 7 de marzo de 2023 ambos incluidos**.

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, a través de:

Intranet: Portal de la persona empleada/Jakina

Intranet: Portal de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

En caso de no tener acceso a la intranet, podrá realizar la solicitud a través de internet,

<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>

Para ello será necesario que solicite un PIN en la siguiente dirección,

pin.masivas@lanbide.eus

En el correo se deberá indicar el Asunto “PIN PARA COMISIONES MASIVAS”, asimismo, tendrá que enviar su nombre, apellidos, NIF y una dirección de correo electrónico donde se le enviará el PIN.

Durante el plazo de solicitudes se podrán solicitar cuantas plazas se deseen, ordenándolas por orden de preferencia en cada solicitud que se tramite, siempre que se reúnan los requisitos generales de participación contemplados en la normativa.

De esta solicitud la persona interesada podrá imprimir un acuse de recibo donde figurarán todos los datos que haya alegado, las plazas solicitadas y su orden, así como el estado de su solicitud.



Únicamente será válida la solicitud una vez que se hayan ordenado todas las plazas y se haya aceptado este orden. Una vez cerrado este trámite, si la persona candidata deseara modificar su solicitud, deberá anular la realizada e iniciar una nueva.

Durante el plazo de 5 días se podrá modificar y/o anular la solicitud cuantas veces quiera, pero solo será válida la última realizada con el estado de Cerrada. Para ello se tendrá en cuenta la última solicitud grabada por fecha y hora.

Una vez finalizado este plazo, el orden no podrá ser modificado.

5.- Información del proceso.

Una vez su solicitud haya sido admitida, se podrá tener acceso a la información y a los trámites del proceso a través de las direcciones de intranet/internet establecidas en la base 4 de esta Resolución, para lo cual será necesario identificarse mediante otro PIN.

Dicho PIN se envía de forma automática mediante un correo a la dirección electrónica que cada persona haya establecido en su solicitud, previamente a la apertura de la fase de ordenación de las plazas convocadas de acuerdo con lo establecido en la base 7.

6.- Valoración de méritos.

En esta convocatoria se publicarán los dos listados de plazas convocadas en función del baremo utilizado para la valoración de los méritos, establecido en la Resolución de 26 de febrero de 2002, del Viceconsejero de Función Pública, por la que se establecen los baremos de aplicación en el procedimiento para la provisión transitoria, en comisión de servicios o como personal funcionario interino, de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos:

1. En el procedimiento para la provisión transitoria de puestos de trabajo Administrativo/a General, se aplicará el baremo establecido en el Anexo 3 de la citada Resolución.
2. En el procedimiento para la provisión transitoria de puestos de trabajo Técnico/a de Empleo y Formación para el Empleo, se aplicará el baremo establecido en el Anexo 2 de la citada Resolución.

Se van a considerar **alegados** los méritos que ya figuren en el **Registro** de Personal, **a excepción de la experiencia en otras Administraciones Públicas, que se tendrá que alegar en todo caso, aunque haya sido reconocida a efectos de trienios, en este caso no será necesaria su acreditación.**



En el caso de que los méritos no figuren en el Registro, las y los candidatos **deberán alegarlos en la solicitud y acreditarlos en el plazo de presentación de solicitudes**, en la Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

7.- Ordenación de las plazas para las personas candidatas que participen en ambas convocatorias.

El personal funcionario de carrera y personal laboral fijo que participe en plazas de ambas convocatorias deberá ordenar todas las plazas solicitadas para proceder a la adjudicación de puestos.

Para ello, **mediante Resolución del Director de Servicios Generales, se abrirá un plazo de 3 días hábiles, antes de la valoración de méritos, para que el personal que haya realizado solicitud en ambas convocatorias, ordene las plazas entre sí.**

Las solicitudes de ordenación se tramitan igualmente a través de las aplicaciones utilizadas para la realización de las solicitudes.

Únicamente se podrá seleccionar el orden de las plazas convocadas en las dos convocatorias, esto es por solicitud, intercalándolas incluso, pero nunca alterar el orden de las plazas establecido en cada solicitud.

De esta solicitud de ordenación la persona interesada podrá imprimir un acuse donde figurarán las plazas aceptadas y su orden. Solo habrá finalizado este trámite y por tanto únicamente será válida la solicitud una vez que se hayan ordenado todas las plazas y habiendo aceptado este orden, momento en el cual se podrá imprimir este acuse.

Durante el plazo de los 3 días se podrá modificar este orden cuantas veces se quiera, pero solo será válida la última ordenación realizada. Para ello se tendrá en cuenta la última solicitud grabada por fecha y hora.

Una vez finalizado este plazo, el orden no podrá ser modificado.

En el supuesto de que no se tramite la solicitud en el plazo establecido, se ordenarán las plazas de oficio, prefiriéndose las plazas de Técnico/a de Empleo y Formación para el Empleo a las de Administrativo/a General.



8.- Publicación de la relación provisional de adjudicaciones.

Realizada la comprobación del cumplimiento de requisitos y finalizada la ordenación de plazas establecida en el apartado anterior, se procederá a la valoración de los méritos. Tras lo cual la Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo publicará a efectos de notificación, en los lugares señalados en la base 4, las adjudicaciones provisionales, dando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados e interesadas.

9.- Desistimientos.

Las personas que participan en el proceso podrán desistir de su participación en cualquier momento y en todo caso antes de la adjudicación definitiva del puesto, en el plazo de 5 días que se ha establecido para las reclamaciones a la relación provisional de adjudicaciones. Este será el último plazo en el que se posibilitará al personal participante desistir de su solicitud de participación en el proceso.

El desistimiento afecta a la totalidad de la solicitud a la que se haga referencia.

Quienes participen y no desistan antes de dicho plazo, serán personas adjudicatarias definitivas de conformidad con sus méritos y preferencias, y tendrán que tomar posesión de la plaza adjudicada. La no incorporación se entenderá como renuncia a la misma, con los efectos contenidos en la Base 10.

También será de aplicación a aquellas personas que, no habiendo resultado adjudicatarias en la adjudicación provisional, hayan obtenido plaza en la adjudicación definitiva. Si no optaron en plazo por desistir, la adjudicación de la plaza también será irrenunciable y por tanto deberán tomar posesión en la misma.

10.- Renuncias.

En el caso de que se produzca una renuncia y no se incorpore al puesto:

- El personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo tendrá que esperar 12 meses para participar en nuevas convocatorias y perderán la adscripción a la plaza de comisión de servicios o movilidad temporal desde la que participen, reincorporando a su plaza de titularidad.**
- En el supuesto de renuncia del personal funcionario interino y del personal laboral temporal, perderán la plaza de nombramiento y pasarán a la situación de "no disponible" durante 12 meses en todas las bolsas que integren.**



11.- Adjudicación conjunta y tomas de posesión.

La Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco **publicará a efectos de notificación, los listados de personal participante en cada una de las plazas con su valoración de méritos correspondiente para el personal aceptado, y el orden obtenido en cada plaza solicitada, y los motivos de no adjudicación o exclusión, en su caso.**

Las tomas de posesión de las plazas adjudicadas serán realizadas a los 10 días de la publicación de la adjudicación definitiva de los puestos.

Esta fecha podrá modificarse por motivos organizativos o personales siempre previo acuerdo entre las Direcciones de Servicio y el personal adjudicatario.



ANEXO II. 50 dotaciones de Administrativo/a General

Código puesto/Dot.	Denominación Puesto	PL - FP	C.E.	Ubicación- Servicios Centrales Lanbide- Vitoria
520040/950	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/951	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/952	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/953	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/954	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/955	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/956	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/957	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/958	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/959	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/960	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/961	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN



520040/962	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/963	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/964	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/965	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/966	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/967	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/968	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/969	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-B	Servicio de Prestaciones- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN
520040/919	Administrativo/a General	PL2 DD GABE	VI-C	Servicio de Inclusión -DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN

Código puesto/Dot.	Denominación	PL - FP	C.E.	Ubicación- Oficinas Locales
520040/920	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Vitoria-Gasteiz Zumakera
520040/921	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Vitoria-Gasteiz Salburua
520040/922	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Vitoria-Gasteiz Salburua
520040/923	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Vitoria-Gasteiz Zabalgana
520040/924	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Vitoria-Gasteiz Zabalgana
520040/925	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Vitoria-Gasteiz Zaramaga
520040/926	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Azpeitia
520040/927	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Eibar
520040/928	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Arrasate-Mondragón
520040/929	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Errenteria
520040/930	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Donostia-San Sebast. Gros



520040/931	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Donostia-SS Intxaurrondo
520040/932	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Tolosa
520040/933	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Barakaldo Beurko
520040/935	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Basauri Uribarri
520040/936	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Bilbao Rekalde
520040/937	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Bilbao Mazarredo
520040/938	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Bilbao San Inzaio
520040/939	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Bilbao Txurdinaga
520040/940	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Bilbao Miribilla
520040/941	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Bilbao Miribilla
520040/942	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Durango
520040/943	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Mungia
520040/944	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Portugalete
520040/945	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Santurtzi
520040/946	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Santurtzi
520040/947	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Sestao
520040/948	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Zalla
520040/949	Administrativo/a General	PL2 23/09/2022	VI-B	Zalla

ANEXO III. 11 plazas de Técnico/a de Empleo y Formación (C.E. III-C)

Código puesto/Dot.	PL - FP	Dirección	Servicio
510200/223	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Prestaciones
510200/224	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Prestaciones
510200/225	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Prestaciones
510200/226	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Prestaciones
510200/227	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Prestaciones
510200/228	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Prestaciones
510200/230	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Prestaciones
510200/231	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Prestaciones
510200/232	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Prestaciones
510200/234	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Inclusión
510200/235	PL3-23/09/2022	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES E INCLUSIÓN	Servicio de Inclusión